

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a la plaza de Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Granada, por la que se convoca a los opositores.

Reunido el Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir la vacante de Inspectora de Orden y Clase de la Escuela Maternal de Granada, acordó la celebración de los mismos para el día 6 del próximo mes de abril en el local de la Escuela, a las dieciséis horas.

Granada, 12 de marzo de 1962.—La Presidenta, Aurelia Morcillo Rodríguez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para proveer plazas de Profesores titulares numerarios de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores que fueron admitidos para tomar parte en el referido concurso-oposición, con objeto de efectuar las correspondientes pruebas reguladas por la norma octava de la convocatoria, para el próximo día 2 de mayo, a las nueve de la mañana, en la Escuela de Maestría Industrial de Delineantes, calle de la Flor, número 8, de esta capital.

Madrid, 29 de marzo de 1962.—El Presidente, Carlos Moreno Arenas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria en el recurso de impugnación presentado por doña Eva María Orozco Rodríguez ante relación de aspirantes admitidas y excluidas a la oposición para cubrir siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre de 1961.

Examinado el único recurso de impugnación presentado por doña Eva María Orozco Rodríguez, dentro del plazo de quince días que señala el apartado segundo, artículo séptimo, del vigente Reglamento de oposiciones y concursos, de 10 de mayo de 1957, contra la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, del día 20 de febrero último, a la oposición para cubrir siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 de noviembre de 1961,

Esta Dirección General, vista la documentación aportada por la interesada, doña Eva María Orozco Rodríguez, por la que acredita debidamente que presentó instancia en la Jefatura Agronómica de Almería el día 8 de enero del corriente año, dentro del plazo marcado a dicho efecto, solicitando tomar parte en la convocatoria indicada, ha tenido a bien admitirla en la misma, clasificándola como exenta del ejercicio A), por hallarse en posesión del título de Bachiller Superior, y en el grupo de concurrencia «libre», debiendo figurar entre doña María del Pilar Noguerales de la Obra y doña María Teresa Otegui Olavide, en la lista provisional de aspirantes antes citada, que queda elevada a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

RESOLUCION de la Dirección General de Coordinación, Crédito y Capacitación Agraria por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada por este Centro directivo con fecha 14 de noviembre de 1961, para cubrir siete plazas vacantes de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria.

Publicada la relación de aspirantes admitidas a la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 30 de noviembre de 1961, para cubrir siete plazas de Auxiliares Taquimecanógrafas del Servicio de Extensión Agraria, y en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, y el artículo sexto de la Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas de la mencionada oposición. Estará compuesto de los siguientes señores:

Presidente, ilustrísimo señor don José Castel-Ruiz y Puebla, Secretario general de esta Dirección General y del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Don Alvaro González-Coloma y Real, Secretario técnico del Servicio de Extensión Agraria.

Don Antonio Casaos Sanz, Jefe de la Subsección Administrativa del citado Servicio.

Don Fernando González Sánchez, adjunto a la Secretaría General del expresado Servicio.

Don Tomás Salvador Barrios, Jefe de Negociado, afecto a la Subsección Administrativa del Servicio de Extensión Agraria, que actuará de Secretario.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado segundo del artículo octavo, en relación con el párrafo primero del artículo tercero, del Decreto de 10 de mayo de 1957, antes citado, las interesadas podrán impugnar el presente Tribunal mediante el oportuno recurso de reposición ante esta Dirección General, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1962.—El Director general, Santiago Pardo Canalís.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se convoca concurso oposición para proveer plazas de Oficiales segundos en este Servicio.

Vacantes en el Servicio de Concentración Parcelaria determinado número de plazas de Oficiales segundos, la Dirección del mismo, en virtud de las facultades que le están atribuidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 11 de febrero de 1956, ha dispuesto convocar el presente concurso-oposición con sujeción a las normas establecidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca concurso-oposición para proveer veintidós plazas de Oficiales segundos en el Servicio de Concentración Parcelaria, más las vacantes que se produzcan hasta la fecha de terminación del presente concurso-oposición, con destino y residencia en las Delegaciones Provinciales, y dotadas con un sueldo de 11.160 pesetas anuales, más las gratificaciones y pagas extraordinarias que figuran en los presupuestos del Servicio.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los

españoles de ambos sexos, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco en la fecha de terminación del plazo concedido para la presentación de instancias, con título de Perito Mercantil o Bachiller Universitario Superior, que tengan cumplido el servicio militar o Servicio Social en su caso y carezcan de antecedentes penales, así como aquel personal que, perteneciente a la plantilla del Servicio de Concentración Parcelaria, cuente con un mínimo de cuatro años de servicios efectivos.

Tercera.—Las instancias, según el modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director del Servicio de Concentración Parcelaria, habrán de presentarse o enviarse al Registro de las oficinas centrales de dicho Servicio (Alcalá, núm. 54, 3.º) durante treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de oficina, consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en el que haya de ser incluido, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones establecidas en el apartado segundo de la presente convocatoria, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen, así como dos fotografías tamaño carnet y documentos o trabajos que, a juicio del concursante, estime pertinentes para acreditar mayores méritos.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada su exclusión podrán recurrir durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—Resueltos los recursos presentados, se designará por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria el Tribunal que ha de juzgar las pruebas del concurso-oposición, de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 69 de la Orden ministerial de 11 de febrero de 1956 y octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de las pruebas, que no será inferior a los tres meses desde la fecha de la presente convocatoria.

Sexta.—El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas:

1.ª Reconocimiento médico, en el que serán eliminados los opositores que padezcan enfermedad infectocontagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deban desarrollar en relación con el desempeño de su cometido.

2.ª Ejercicio práctico de Contabilidad durante un tiempo máximo de duración de tres horas.

3.ª Resolución de problemas de cálculo mercantil sobre proporciones, porcentajes, interés simple y compuesto, descuento, repartimientos proporcionales, regla de compañía y progresiones. El tiempo máximo de duración será de dos horas, pudiendo versar el ejercicio sobre las distintas materias expuestas.

4.ª Exposición por escrito de cuatro temas sacados a la suerte, uno por cada programa, de «Contabilidad», «Derecho», «Concentración Parcelaria» y «Estadística y organización administrativa» durante un tiempo máximo de duración de cuatro horas.

5.ª Escritura a máquina de un documento administrativo sobre un asunto propuesto por el Tribunal y durante un tiempo máximo de duración de una hora. Este ejercicio de mecanografía se realizará a máquina que facilitará el Servicio de Concentración Parcelaria, pudiendo, no obstante, los opositores, si lo desean, practicarlo con máquina que ellos aporten.

Séptima.—Los ejercicios serán eliminatorios o no, según criterio del Tribunal, quien asimismo podrá variar el orden arriba indicado para las pruebas.

Las calificaciones de cada ejercicio, exceptuándose la primera prueba, serán puntuadas entre cero y diez por cada una, y si éstas fueran eliminatorias, serán publicadas en el tablón de anuncios, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada ejercicio. La calificación definitiva se hará obteniendo el promedio de las calificaciones logradas por los opositores en cada ejercicio, y los candidatos que no alcanzaran la mitad del máximo que puede otorgarse serán eliminados.

Octava.—Los opositores o concursantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Dirección del Servicio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramientos, y para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada, cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley de Depuración de 10 de febrero de 1939.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía, Comisaría de Policía o por la Comandancia de la Guardia Civil.

e) Documento acreditativo de tener cumplido el servicio militar o Servicio Social en su caso, o bien estar exento de cumplirlo.

f) Certificación del título de Perito Mercantil o Bachiller Universitario Superior, exigido en la base segunda de la presente convocatoria.

g) Dos fotografías tamaño carnet.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en el apartado tercero de la presente convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—Los opositores aprobados tendrán, desde el día en que tomen posesión, los derechos y deberes que les correspondan, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de febrero de 1956 por la que se dictan normas de organización y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.

Los opositores ingresados serán destinados libremente por el Director a cualquier dependencia del Servicio y podrán ser trasladados en cualquier momento por necesidades del Servicio.

Décima.—Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria de acuerdo con la legislación vigente.

Undécima.—La firma de la solicitud para tomar parte en el concurso-oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director, Ramón Beneyto.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LAS OPOSICIONES PARA OFICIALES SEGUNDOS ADMINISTRATIVOS

CONTABILIDAD

Tema 1. Concepto general de la Contabilidad.—Fines que se propone.—Relación de la Contabilidad con otras ciencias.—Clasificación de la Contabilidad.—Sistema y método de contabilización.—Requisitos que deben reunir para su aceptación.—Teneduría de libros.

Tema 2. Partida doble.—Su fundamento.—Origen y ventajas.—Personificación de las cuentas.—Hechos contables.—Libros de Contabilidad y sus clases.—Disposiciones generales del Código de Comercio sobre los mismos.—Libro de Inventarios y Balances.—Su estructura.—Anotaciones que en él se practican.—Inventario.—Su clasificación.—Fijación, valoración y ordenación de los elementos que lo integran.

Tema 3. Libro Diario.—Asientos y sus clasificaciones.—Forma de redactarlos.—Libro Mayor.—Pase de los asientos de un libro a otro.—Errores en estos libros y modo de subsanarlos.

Tema 4. Desarrollo de los apuntes contables con elementos auxiliares.—Libros auxiliares y ficheros.—Relaciones con los libros principales.

Tema 5. Cuentas.—Su tecnicismo.—División.—Características de las cuentas administrativas y especulativas.—De valor y de explotación.—Clasificación general de las cuentas en el balance de Inventario.

Tema 6. Cuentas personales: sus clases.—Operaciones de cuenta propia y de cuenta ajena.—Cuentas llevadas a los correspondientes domiciliados en el extranjero.

Tema 7. Estudio general de las cuentas corrientes con inte-

rés.—Métodos directo, indirecto y hamburgués.—Demostración matemática.

Tema 8. Cuentas representativas.—Su concepto.—Cuentas de Caja, Valores mobiliarios y Efectos de giro: su significado asientos y saldo

Tema 9 Cuenta de Mercaderías: valores que representa, formas de llevarla, saldo y regularización.—Cuentas de bienes Muebles Inmuebles y Semovientes: estudio analítico de las mismas.

Tema 10 Cuentas representativas de regularización y orden Breve estudio de las mismas.—Negocios en comisión: cuentas del comitente y del comisionista

Tema 11. Cuenta de Capital: significado asientos y saldo.—Cuentas de Resultados, estudio de las principales.

Tema 12 Balance de comprobación.—Investigación y corrección de los errores que pueda acusar.—Balance provisional de saldos.—Su comprobación con la Contabilidad auxiliar.—Estado de situación económica provisional

Tema 13 Operaciones de Balance general.—Formación del Inventario.—Regularización de cuentas.—Asientos de cierre y reapertura de la Contabilidad

Tema 14 Sociedades mercantiles.—Sus clases.—Breve estudio legal y contable de las Sociedades regular colectiva comanditaria y de responsabilidad limitada.—Sociedades Anónimas.

Tema 15 Nociones de Contabilidad agrícola.—Cuentas principales y asientos.

Tema 16 Idea de la Contabilidad de las Entidades sometidas al régimen de presupuestos.

Tema 17 Régimen fiscal: Ley de 26 de diciembre de 1957 y disposiciones complementarias.—Idea de la Contribución Territorial Rústica.—Estudio del Impuesto sobre el Trabajo Personal

Tema 18 Régimen fiscal: Idea de: Impuesto sobre las rentas del capital; Impuesto sobre beneficios industriales y comerciales; Contribución general sobre la Renta; Impuestos sobre el Gasto y el Lujo e Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes.—Impuesto del Timbre.

DERECHO

Tema 1. El Derecho y su clasificación.—Distinción entre el Derecho público y el Derecho privado.

Tema 2. El Derecho civil.—Ideas generales del mismo.—Instituciones que comprende y su ordenación.—Derecho común y Derecho foral.

Tema 3 Derechos reales: ideas generales.—Diferencia con el Derecho de obligaciones.—Enumeración de las principales clases de Derechos reales

Tema 4 El Derecho de propiedad: su historia, fundamento y concepto.—Formas de la propiedad

Tema 5 Régimen matrimonial de la sociedad de ganancias.—Idea general de los bienes dotales, parafernales, ganancias y privativos del marido

Tema 6. El Derecho inmobiliario y el Derecho hipotecario: ideas generales.—Disposiciones vigentes sobre legislación hipotecaria.—El Registro de la Propiedad: sus fines.—Concepto de finca y clases.

Tema 7. El Catastro: sus fines.—Su importancia en relación con el Registro de la Propiedad y con la concentración parcelaria.

Tema 8 Concepto de sociedad. Estado y nación.—El Estado español.—Enumeración de sus órganos políticos fundamentales y estudio de las funciones de cada uno de ellos.—Régimen jurídico de la Administración del Estado: estudio sintético del texto refundido de 26 de julio de 1957.

Tema 9 Procedimiento administrativo y sus características Síntesis de la Ley de 17 de julio de 1958 sobre procedimiento administrativo.—Los recursos: estudio general; examen de los de alzada, reposición y revisión

Tema 10. El recurso contencioso-administrativo: su fundamento.—Sistemas y régimen vigente en España.

CONCENTRACION PARCELARIA

Tema 1. La concentración parcelaria: idea general de la misma y su razón de ser.—El minifundio y el parcelamiento: su concepto y sus inconvenientes.—Causas del excesivo parcelamiento de la propiedad rústica.—Provincias españolas más afectadas por el minifundio y el parcelamiento.—Enumeración de las provincias españolas con zonas de concentración parcelaria.

Tema 2. Ley de Concentración Parcelaria, de 20 de diciembre de 1952.—Disposiciones más importantes sobre concentración parcelaria hasta la Ley de 20 de julio de 1955.—Breve estudio del texto refundido de 10 de agosto de 1955.

Tema 3. Concepciones sobre la concentración parcelaria.—

Fines legales que pretende.—Efectos generales y especialmente agronómicos y jurídicos que con ella se logran.—El aspecto social y económico de la concentración parcelaria

Tema 4. Procedimiento para llevar a cabo la concentración parcelaria.—Momentos que comprende el trámite del procedimiento ordinario.—Idea general de cada uno de ellos y exposición sintética de su tramitación.—Notas fundamentales que le caracterizan.—Garantías legales que ofrece.

Tema 5. El acta de reorganización de la propiedad: concepto, estructura, contenido y autorización.—Los R-1 y hojas características de las nuevas fincas de reemplazo; circunstancias y características

Tema 6. El orden jurídico y la concentración parcelaria: garantías de los derechos de los particulares.—Intervención de éstos en el procedimiento de concentración.—Los recursos en el procedimiento ordinario de concentración parcelaria.—Aplicación de la doctrina del silencio administrativo.—El procedimiento contencioso-administrativo.—Los Tribunales ordinarios.—Ejecución de las resoluciones firmes.—La concentración parcelaria y el Registro de la Propiedad

Tema 7 Conservación de la concentración parcelaria.—Disposiciones vigentes sobre la materia.—Fincas indivisibles y fincas divisibles.—Ineficacia de los actos que contravengan lo dispuesto sobre indivisibilidad de las fincas.—Requisitos para la división y segregación de fincas de las zonas concentradas.—Facultades del Servicio de Concentración Parcelaria sobre esta materia.

Tema 8. Organos funcionales y ejecutivos de la concentración parcelaria: su enumeración.—Estudio del carácter, estructura y facultades de la Comisión Central, Comisiones Locales y Subcomisiones de Trabajo.—Servicio de Concentración Parcelaria: su naturaleza y funciones.—Disposiciones por las que se rige.—Estructura del Servicio de Concentración Parcelaria

Tema 9. Organización central del Servicio de Concentración Parcelaria.—Funciones y competencia de cada una de sus dependencias.—Las Delegaciones del Servicio de Concentración Parcelaria.—Los equipos de trabajo.—Servicios generales comunes.

Tema 10. Funcionamiento y régimen interior del Servicio de Concentración Parcelaria.—Personal; clasificación; ingresos; nombramientos y ceses; derechos y obligaciones; las faltas y sus clases; correctivos; premios.

ESTADISTICA Y ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Tema 1. Concepto y objeto de la estadística.—La importancia de su aplicación.—Elementos estadísticos: unidad, dato y serie.—El plan estadístico.—Condiciones que debe reunir un trabajo estadístico.—La organización estadística en España: antecedentes y estado actual.—El Instituto Nacional de Estadística y las estadísticas oficiales agrícolas

Tema 2 Recogida de datos: sus requisitos.—Elaboración y clasificación de los datos recogidos.—Tabulación.—Análisis e interpretación de los resultados.—Sistema mecánico de confección de estadísticas.—Series de frecuencia: su distribución.—Promedios y medidas de variabilidad: su cálculo y utilidad

Tema 3. Relación interserial: noción de correlación.—Números índices: su utilidad en el estudio de los fenómenos económicos.—Las series cronológicas concepto y empleo.—Tendencia y variaciones cíclicas y estacionales.—Noción de ajuste.

Tema 4 La representación gráfica: sus fines y utilidad.—Representación cartesiana.—Gráficos logarítmicos.—Diagramas de áreas y volúmenes.—Elección de clase, límites y escalas.—Normas generales de representación.

Tema 5. Los métodos modernos en la organización administrativa de empresas.—Funciones de gobierno: enumeración e importancia relativa.—Función administrativa: sus características.—Principios de dirección, funcionamiento, previsión, organización, mando, coordinación y vigilancia

Tema 6 Función financiera.—Formación y aportación del capital.—Reservas y sus características.—Amortizaciones; mecanismo general y aplicación a los distintos capitales

Tema 7. Función contable: sus características en relación con las actividades de la empresa.—Criterios para la formación del balance de Inventario.—Principios aplicables a la clasificación de cuentas y enumeración de las mismas.—Presentación de balances y extracto de Pérdidas y Ganancias.

Tema 8 Organización de oficinas; principios fundamentales. Disposición de las oficinas; distribución y conservación de locales y condiciones que deben reunir.—Material: sus clases.—Criterio para la elección y compra de las diferentes clases de material; impresos: sus clases y ventajas de su empleo.—Estadísticas de consumo de material: su periodicidad y objeto.

Tema 9. Personal: sus clases y jerarquías en relación con las actividades de la empresa.—Selección del personal.—Espe-

cialización y coordinación de funciones.—Normas de trabajo.—La atención en el trabajo.—Dualidad en la actuación de los empleados como servidores de una empresa y al servicio de los clientes de la misma.

Tema 10. Registro de documentos.—Libros de registro de entrada y salida: su estructura.—Partes del registro: su finalidad. Despacho de correspondencia; procedimientos de dictado.—Preparación de la correspondencia para archivo.—Distribución de la correspondencia en el interior de la oficina; vigilancia de trámites.

Tema 11. Sistema de clasificación y archivo; sus fundamentos, ventajas e inconvenientes.—Clasificación decimal.—Procedimiento vertical de archivo; sus ventajas.—Mobiliario, carpetas, guías, indicadores, etc.—Archivo definitivo. vigilancia, transferencias

Tema 12. Fichas.—Tipos principales y su finalidad.—Su utilización en Contabilidad, estadística y como auxiliares de los diferentes sistemas de archivo de documentos.—Ficheros.—Ficheros de bandeja; materias para las cuales resulta su empleo más adecuado.

Tema 13. Leyes fundamentales del Estado español.—Principios del Movimiento Nacional.

Tema 14. Administración del Estado.—Administración Central: órganos y funciones.—Administración Local: provincias y municipios.—Administración institucional: Organismos autónomos.

Tema 15. Ministerio de Agricultura: organización y funciones.—Procedimiento administrativo.

Tema 16. Organización provincial española.—Gobernadores civiles: sus atribuciones.—Diputaciones Provinciales: su organización y funcionamiento.—Organización municipal.—Ayuntamientos: su composición, funcionamiento y atribuciones.—Funciones de los Alcaldes y Tenientes de Alcaldes.—Régimen jurídico de las Corporaciones locales.—Creación de Municipios y Entidades locales menores de los núcleos o poblados de colonización.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia.

Publicada la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Médico Puericultor de la Beneficencia Provincial de Logroño y habiendo renunciado a los cargos para que habían sido nombrados el Presidente titular, don Ricardo Garely y de la Cá-

mara, así como el suplente, don Luis Nájera Angulo, por designación del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación quedan nombrados para sustituirlos: Presidente titular, el excelentísimo señor don Antero Noailles Pérez, y suplente, el ilustrísimo señor don Jesús Molinero Manrique.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Logroño, 26 de marzo de 1962.—El Presidente.—1.345.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado.

Por la presente se hace saber que han quedado admitidos los aspirantes que a continuación se relacionan al concurso anunciado para la provisión, por el turno restringido de selección de méritos de una plaza vacante de Jefe de Negociado, imputable a la escala anterior de esta Corporación, a saber:

Don Antonio Pérez Puyo.
Don Eduardo Saavedra Duarte.
Don José Sánchez Gómez
Don Miguel Saldaña Cano.
Don Mariano Infer Galera.
Don Luis Luna Guillén.
Don Luis Gonzalo Abellán.

La convocatoria a que se refiere la provisión de la citada plaza fue publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 19 de enero del presente año y en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31 del propio mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Murcia, 22 de marzo de 1962.—El Presidente.—1.269.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Orense por la que se rectifica el anuncio del concurso para la provisión de la Zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Carballino, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 del corriente.

Cumpliendo resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se rectifica la base segunda, número primero, suprimiendo el párrafo final, que dice: «y que se hallen en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador expedido por el Ministerio de Hacienda».

Orense, 26 de marzo de 1962.—El Presidente, Antonio Alejo Reinlein.—1.347.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades Militares de Santander por la que se anuncia subasta para la venta de unos terrenos del Estado.

Habiendo sido acordado por la Superioridad la venta en pública subasta de unos terrenos del Estado, Ramo del Ejército, situados en la villa de Santoña (Santander), denominados:

«Terrenos del Brusco», situados en la falda Este del monte.
«Batería de San Nicolás», en la falda Oeste.

«Batería de la Cantera», en la playa de Berria, próxima a la falda Este

Los límites de esta finca, el modelo de proposición, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales, se hallan a disposición de los señores oferentes en la Jefatura de Propiedades Militares, sita en la calle de Antonio López, número 22, primero (Intendencia Militar), así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Santoña, y la subasta se celebrará en el local del Gobierno Militar de esta plaza el día 25 de abril del año en curso, a las once de la mañana.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Santander 24 de marzo de 1962.—El Comandante Jefe, Agapito Díaz García.—1.310. 7.º 7-4-1962